

VISTO la Ley 27198 mediante la cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016, sancionada el 28 de Octubre de 2015,

la Res. (CS) Nº 2218/15 por la cual se fijó el cálculo de recursos de la Universidad de Buenos Aires correspondiente al Financiamiento 11 - Tesoro Nacional - Ejercicio 2015,

la Res. (CS) Nº 2711/15 por la cual se asignaron los gastos de funcionamiento a distribuir fijados por la Res. (CS) Nº 2218/15,

la Res. (SPU) Nº 2352/15 por la cual se asignó a la Universidad de Buenos Aires la suma de \$20.000.000.- con destino al fortalecimiento de las actividades de docencia e investigación del Rectorado y de las distintas Unidades Académicas y

CONSIDERANDO

que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 27198 el presupuesto asignado por el Congreso Nacional a esta Universidad para el año 2016 asciende a la cifra de \$8.689.198.119.-, lo que representa un incremento del 29,8% con respecto al presupuesto asignado para el año 2015,

que se encuentran pendientes de distribución entre las distintas Universidades Nacionales los presupuestos correspondientes a la Planilla B, el cual asciende a la suma de \$400.000.000.-, a los planes específicos para el apoyo a carreras y acciones en áreas estratégicas, el cual asciende a la suma de \$1.500.000.000.-, a la ampliación de la infraestructura, el cual asciende a la suma de \$300.000.000.-, y a los Hospitales Universitarios, el cual asciende a la suma de \$1.000.000.000,

que en Art. 6 de la Res. (CS) Nº 2218/15 se encomendó al Sr. Rector la realización de las acciones que fueren menester para que requiera al Poder Ejecutivo Nacional: a) los fondos necesarios para ejecutar las obras imprescindibles para esta Universidad, b) el refuerzo crediticio indispensable en lo que corresponde a la justa y adecuada retribución de los servicios del personal docente y no docente, teniendo en cuenta a quienes realizan su labor en carácter honorario, c) la remisión en tiempo oportuno de los fondos asignados a la Universidad, y d) el reconocimiento y la distribución de los créditos pendientes correspondientes a la Planilla B,

que si bien el modelo de distribución de "Gastos a Distribuir" aprobado en 2011 a propuesta de la Subcomisión de Pautas Presupuestarias de la UBA arrojó un valor de 13,4% para la proporción de "Gastos a Distribuir" a asignar a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en 2015, la aplicación del criterio conocido como "de pisos y techos" determinó que dicho valor se redujera al 10%,

que por lo tanto y debido a la aplicación del "techo", en la distribución de fondos aprobados por la Res. (CS) Nº 2711/15 se asignó a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales la suma de \$1.036.800.-, lo que representó un incremento del 10,9% en el presupuesto asignado a gastos de funcionamiento para el año 2015 con respecto al año 2014,

que por Res. (CD) Nº 1467/15 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales aprobó la declaración "Defendamos Exactas-UBA" por la cual se requirió: a) Que el presupuesto destinado a gastos de funcionamiento no sea utilizado como prenda de cambio para establecer relaciones de poder, b) que la Secretaría de Hacienda de la Universidad elabore un proyecto transparente de presupuesto priorizando a las Facultades por sobre las Administración Central y c)

que el Consejo Superior asigne a las facultades una partida presupuestaria adicional que les permita afrontar de manera adecuada sus gastos de funcionamiento,

que el 18/6/15 el Sr. Rector anunció un incremento del 29,5% en los gastos de funcionamiento para todas la Facultades de la UBA con respecto al año 2014, a ser financiado mediante los fondos asignados por la Res. (SPU) N° 2352/15,

que en virtud de dicho incremento la Secretaría de Hacienda del Rectorado de la UBA autorizó a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales la imputación de gastos por un monto de \$1.700.000.-,

que al día de la fecha dichos fondos no fueron transferidos por la Secretaría de Políticas Universitarias a la UBA, razón por la cual la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales ha debido adelantarlos mediante la utilización de Recursos Propios,

que aún no se conoce la propuesta de distribución de los recursos de la Universidad de Buenos Aires correspondiente al Financiamiento 11 - Tesoro Nacional - Ejercicio 2016 que realizará el Rectorado de la Universidad,

que en este contexto la situación presupuestaria de Universidad en general y la de esta Facultad en particular continúa siendo motivo de fuerte preocupación,

lo actuado por las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Presupuesto y Administración,

en uso de las atribuciones que el conferidas por el Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Solicitar al Sr. Secretario de Políticas Universitarias la inmediata efectivización del refuerzo presupuestario aprobado por Res. (SPU) N° 2352/15.

ARTICULO 2º -Solicitarle al Rector que impulse un plan de acción con el fin de que el Gobierno Nacional disponga del presupuesto necesario para que la Universidad pueda desarrollar las actividades de docencia, investigación y extensión que la sociedad demanda.

ARTICULO 3º - Solicitar al Sr. Rector un informe sobre el estado de las gestiones realizadas a los efectos de requerir al Poder Ejecutivo Nacional los puntos encomendados en el Art. 6 de la Res. (CS) N° 2218/15.

ARTICULO 4º - Solicitar al Consejo Superior que al distribuir las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2016 priorice la asignación de las mismas para la atención de gastos de funcionamiento del financiamiento 11 - Tesoro Nacional - de las Facultades de forma tal que los gastos de funcionamiento de todas las Facultades representen al menos el 2,5% del presupuesto total de la Universidad.

ARTICULO 5º - Solicitar al Consejo Superior que revise los criterios de "pisos" y "techos" al momento de distribuir el refuerzo de gastos de funcionamiento correspondiente al presupuesto 2016, de manera de respetar los resultados del cálculo de pautas realizado en el año 2012.

ARTICULO 6º - Atento a el escenario planteado en la presente resolución, declarar a la Facultad en estado de alerta presupuestaria.

ARTICULO 7º - Regístrese, comuníquese al Consejo Superior de la Universidad, a la Secretaría de Hacienda de la Universidad, a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, dese amplia difusión y cumplido, archívese.